



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

BALANCE

**CUATRO AÑOS DE
COMPROMISO
CON LOS DERECHOS
HUMANOS**

Tortura

Tortura

Durante los últimos cuatro años, la implementación de medidas para dar frente a la tortura y avanzar en términos de reparación, esclarecimiento de la verdad, acceso a la justicia y no repetición, ha sido una prioridad para el Estado colombiano. En este contexto, la República de Colombia adoptó una estrategia integral que contempla (i) avances del modelo de justicia transicional frente a los presuntos actos de tortura perpetrados en el marco del conflicto armado y (ii) rutas para la no repetición.

1. Avances del modelo de justicia transicional frente a los presuntos actos de tortura perpetrados en el marco del conflicto armado

El Estado, a través de su modelo de justicia transicional, ha logrado importantes avances en materia de reparación, esclarecimiento de la verdad y acceso a la justicia en relación con los presuntos actos de tortura cometidos en el conflicto armado en Colombia. A saber:

1.1. En materia de reparación

- Expedición de la política pública nacional para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno
- Mediante el documento CONPES 4031, el Gobierno nacional estableció la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2021 - 2031. Este documento cuenta con cuatro objetivos estratégicos para avanzar en la prevención, atención, asistencia y reparación integral

a las víctimas del conflicto armado, dentro del que se destaca uno orientado a mitigar las afectaciones a la vida y la integridad de las personas en el marco del conflicto armado. Este objetivo contempla 59 acciones específicas a cargo de distintas entidades como la Unidad para las Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo, la Jurisdicción Especial para la Paz, el ICBF, la Presidencia de la República, entre otras.

- Las acciones propuestas en este objetivo se orientan bajo tres ejes: (i) la prevención temprana y urgente que busca el fortalecimiento de las estrategias y de la capacidad de respuesta frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos o infracciones al DIH con enfoque diferencial.

- (ii) la protección que tiene como propósito el aumento de la eficiencia de los programas de protección a víctimas en riesgo extraordinario, extremo o inminente.

- (iii) la prevención temprana y urgente para comunidades étnicas, que tiene por objetivo la contribución a la superación de debilidades en materia de garantía de los derechos al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio de los pueblos y comunidades étnicas afectados en el marco del conflicto armado.

- Debe tenerse en cuenta que, en el CONPES 4031, se incorporaron de manera transversal

los enfoques diferenciales de la política de víctimas, para atender así a las condiciones particulares que enfrentan las poblaciones de especial protección constitucional en razón a edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, entre otras.

1.2. En materia de esclarecimiento de la verdad

- Labor adelantada por el Centro Nacional de Memoria Histórica
- El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) es un establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), que tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario ocurridas en el marco del conflicto armado no internacional (CANI) en Colombia, a través de la realización de investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos (Decreto 4803 de 2011, art. 2).
- El mandato misional del CNMH se centra en contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica nacional aportando a la materialización del derecho a la verdad, a la reparación integral y a las garantías de no repetición. Su trabajo está fundamentado en un mandato legal basado en la pluralidad y la diversidad de las narrativas, reconociendo el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como el deber de memoria del Estado.

- Entre las vigencias 2021 y 2022, el CNMH adelantó acciones con respecto a la depuración y consolidación de información estadística de hecho victimizantes, incluido el de la tortura. Estas acciones son, principalmente, los Observatorios de Memoria y Conflicto, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, la Dirección de Museo de Colombia, la Dirección de Acuerdos de la Verdad, el Equipo de Pedagogía de la Memoria Histórica y las Publicaciones disponibles en la página web del CNMH

1.3. En materia de acceso a la justicia

A continuación, se destacan los principales avances en materia de acceso a la justicia sobre esta materia.

1.3.1. Articulación de la jurisdicción ordinaria con la transicional

En esta vigencia, la articulación interinstitucional entre la jurisdicción ordinaria y la justicia transicional ha sido clave para los avances en materia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN). En esa medida, se destaca lo siguiente:

- Por mandato del literal B del numeral 48 del punto 5.1.2 del Acuerdo Final de Paz, la Fiscalía General de la Nación elaboró, en total, diecisiete (17) informes mediante los cuales presentó una caracterización de los delitos cometidos en el conflicto armado interno. Todos estos informes, que tienen una extensión de tres mil trescientas cincuenta y cuatro (3.354) páginas, fueron entregados a la JEP entre mayo de 2018 y marzo de 2019.

Estos 17 informes corresponden a los siguientes:

- Inventario del conflicto armado interno.
- Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP.
- Victimización a miembros de la Unión Patriótica por parte de agentes del Estado.
- Vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de las Farc-EP.
- Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado.
- Violencia basada en género cometida por las Farc-EP.
- Violencia basada en género cometida por agentes del Estado.
- Retención y ocultamiento permanente de personas por parte de las Farc-EP.
- Retención y ocultamiento permanente de personas por parte de agentes del Estado.
- Fuentes y mecanismos de financiación de las Farc-EP.
- Victimización a líderes y defensores de derechos humanos por parte de agentes del Estado.
- Movilización forzada por parte de las Farc – EP.
- Movilización forzada por parte de agentes del Estado.
- Medios y métodos ilícitos de guerra utilizados por las Farc – EP.
- Muertes grupales y selectivas cometidas por las Farc- EP.
- Muertes grupales cometidas por agentes del Estado.
- Vínculos entre las Farc-EP e integrantes de las Fuerza Pública.
- Dado que varios de los macrocasos priorizados por la JEP estudian y abordan la conducta de la tortura, estos informes entregados por la Fiscalía resultan ser claves para el trabajo adelantado por la JEP en el esclarecimiento, investigación y sanción de esta conducta en el contexto del conflicto armado colombiano.
- Adicionalmente, la Fiscalía y la JEP están trabajando en la suscripción de un acuerdo de cooperación, con el objetivo de fortalecer la investigación efectiva de los casos asociados al conflicto armado sobre los cuales la JEP aún no ha asumido competencia prevalente. Lo anterior, como un esfuerzo para promover el acceso a la administración de justicia.
- Así mismo, para el trabajo en el marco de los macrocasos, la Fiscalía ha permitido a la JEP acceso a sus bases de datos que fundamentaron los informes entregados y a las bases de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) y del Sistema de Información Judicial de la Fiscalía (SIJUF), junto con los expedientes que reposan en la Fiscalía General de la Nación.

1.3.2. Avances en la JEP

En adición a los avances generales que ha logrado la Jurisdicción Especial para la Paz en cumplimiento de su mandato, en particular sobre la tortura, cabe destacar los siguientes:

- En el Auto No. 19 de 2021 de determinación de hechos y conductas, del macrocaso 01 sobre Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC, la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas determina que los comandantes de las extintas FARC tienen responsabilidad de mando por omitir el control de los crímenes de guerra de torturas, tratos crueles, atentados contra la dignidad personal, violencia sexual y desplazamiento forzado, y de lesa humanidad de torturas y otros actos inhumanos, de violencia sexual y desplazamiento forzado.

- De los relatos entregados por las víctimas acreditadas en el Caso 07 –Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado–, la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas ha encontrado que, en el marco de la vida ‘intrafilas’ de las personas menores de edad reclutadas, pudieron haberse cometido homicidios, torturas, tratos crueles, humillantes y degradantes, así como otros actos inhumanos. Esto, principalmente asociado a las sanciones disciplinarias a las que fueron expuestos, a sus condiciones de vida dentro de las Farc y a retaliaciones en contra de las familias o comunidades de las que provenía la población infantil. La Sala cuenta con más de 50 casos en donde se relacionan este tipo de violencias por parte de las víctimas.

- El macrocaso 04, sobre la Situación territorial de la región de Urabá, ha identificado y agrupado los hechos en nueve conductas genéricas que fueron constantes en el marco del conflicto armado en la región de Urabá. Estas conductas, sin discriminar territorio o comunidad, impactaron gravemente la región, e incluyen a la conducta de la tortura.

- La priorización del macrocaso 05, sobre la situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca se dio a partir de los informes presentados por la Fiscalía General de la Nación, la Organización Nacional Indígena de Colombia y el Centro Nacional de Memoria Histórica. En esos documentos, la Sala de Reconocimiento identificó hechos graves como desplazamiento forzado, secuestros, tortura, violencia sexual, muertes producto del conflicto armado, confinamiento, siembra de minas antipersonal, reclutamiento forzado, desaparición forzada, ataques a la población civil, amenazas y atentados al medio ambiente y al territorio, por parte de integrantes de las Farc y de miembros de la Fuerza Pública entre el 1 de enero de 1993 y el 1 de diciembre de 2016.

2. Trazando rutas para la no repetición

También se han implementado medidas para procurar la no repetición de, entre otros fenómenos, el de la tortura.

2.1. Sistema de Alertas Tempranas

- En materia de prevención, la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) diseñaron y ejecutaron el primer piloto de la estrategia de la “Ruta de la Prevención”, cuyo propósito es fomentar acciones de prevención y protección con enfoque territorial y diferencial, en zonas de alta vulnerabilidad y riesgo, a partir de las advertencias emitidas por la entidad; así como impulsar acciones interinstitucionales que permitan atender de forma directa y efectiva distintas vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH

- Este piloto de la estrategia “Ruta de Prevención” se llevó a cabo en 6 regiones (Nariño, Antioquia, Sur de la Guajira, Sur de Bolívar, Pacífico Chocoano y Arauca), con temáticas como el Reclutamiento Forzado de NNA, Riesgos para Personas en Proceso de Reincorporación, Delito de Trata de Personas y Riesgos Asociados a los procesos migratorios, obteniendo resultados como la Campaña Defensorial de la No Estigmatización para personas en proceso de reincorporación y la actualización de escenarios de riesgo.
- También se desarrollaron nuevas aplicaciones en el visor web de Alertas Tempranas, facilitando así el acceso a la información tanto para los funcionarios, como al público en general.
- Se destaca que durante el 2021 se emitieron 29 Alertas Tempranas y se emitieron 39 Informes de Seguimiento, la cifra más alta de documentos de seguimiento a escenarios de riesgo. Durante lo corrido en 2022, se han emitido 5 Alertas Tempranas y la Alerta de carácter nacional que advierte riesgos en el contexto electoral.
- Asimismo, se hizo seguimiento a 5 escenarios de riesgo y se dio inicio al Registro Especial de Conductas Vulneratorias contra líderes sociales, personas defensoras y personas en proceso de reincorporación.
- Sus resultados han sido: a) la actualización de escenarios de riesgo para la construcción de Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento; b) la identificación de nuevas dinámicas de violencia; y c) tener una presencia efectiva de la Defensoría en territorio.
- Así mismo, se impulsó la creación, al interior del SAT, de un registro especial

de conductas vulneratorias contra estas poblaciones denominado RECV.

2.2. Transformación de la Policía

- Se aprobaron 2 leyes que contribuyen a la transformación institucional de la Fuerza Pública reconociendo su papel fundamental en todas las ciudades del país lo cual permitirá mejorar la calidad del servicio prestado por la institución.
- Con la adopción del Estatuto Disciplinario Policial se regula la actividad disciplinaria al interior de la institución, respetando la norma adjetiva o procedimental prevista en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y su respectiva modificación instituida en la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Con la aprobación de la Ley de Profesionalización del Servicio de Policía se crea la categoría de Patrulleros de Policía en la Policía Nacional y se establecen las normas relacionadas con su régimen especial de carrera.

Informe a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos





**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**